Resolución de Gerencia Municipal N° 0560-2024-MPY

Yungay, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

Los expedientes Administrativos N° 0009862-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, N°0009893-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, N° 0009921-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, N° 0009922-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, N° 0009976-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, N° 0009979-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, N° 00010061-2024, de fecha 15 de agosto de 2024, N° 00010063-2024, de fecha 16 de 2024, N° 00010071-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, N° 00010135-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, N° 00010174-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, N° 00010184-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, N° 00010235-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, N° 00010246-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, N° 00010293-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, N° 00010355-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, N° 00010356-2024, de fecha 23 de agosto de 2024; solicitando otorgamiento y/o revalidación de Licencia de Conducir para Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, como organismo público integra el SELIC (Sistema de Emisión de Licencia de Conducir), y dentro de sus competencias de gestión la Municipalidad Provincial de Yungay se tiene la de: Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, los postulantes administrados cumplen con los requisitos establecido para la CLASE en el numeral 13.4) del artículo 13° - CLASE B - CATEGORÍA II-B, del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0009862-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, el administrado Cadillo Pardo Walter Efrain , identificado con DNI N° 76299503, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01241-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Cadillo Pardo Walter Efrain, identificado con DNI N° 76299503,

la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02024-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 855-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1373-2024-MPY/07.15, de fecha 10 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0009862-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 951-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Cadillo Pardo Walter Efrain, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 0007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0009893-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, el administrado Charqui Romero Michael Cesar, identificado con DNI N° 47821000, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01243-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Charqui Romero Michael Cesar, identificado con DNI N° 47821000, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02026-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el

administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 871-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1375-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0009893-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 950-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Charqui Romero Michael Cesar, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0009921-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, el administrado San Martin Cabello Jhose Enrique, identificado con DNI N° 74096997, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01245-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado San Martin Cabello Jhose Enrique, identificado con DNI N° 74096997, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02028-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 868-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O*

RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;

Que, mediante Informe Técnico N°1371-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0009921-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°948-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* San martin Cabello Jhose Enrique, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9922-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, el administrado Chico Resurrección Giordano Jofrey, identificado con DNI N° 70425316, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01246-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Chico Resurrección Giordano Jofrey, identificado con DNI N° 70425316, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02029-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 866-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1372-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0009922-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los

procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°947-2024-MPY/05.20, de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Chico Resurrección Giordano Jofrey, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0009976-2024, de fecha 14 de agosto del 2024, el administrado Moreno Espada Herly Orlando, identificado con DNI N° 72014761, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01255-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Moreno Espada Herly Orlando, identificado con DNI N° 72014761, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02054-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 717-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1374-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0009976-2024, de fecha 14 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 942-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Moreno Espada Herly Orlando, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0009979-2024, de fecha 14 de agosto del 2024, el administrado Morales Peña Yury Wilve , identificado con DNI N° 76660293, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01256-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Morales Peña Yury Wilve , identificado con DNI N° 76660293, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02055-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 854-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1376-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0009979-2024, de fecha 14 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°944-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Morales Peña Yury Wilve , *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010061-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, el administrado Pajuelo Valdez Sergio David , identificado con DNI N° 71712918, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01259-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Pajuelo Valdez Sergio David , identificado con DNI N° 71712918, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el

Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02058-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 861-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1378-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010061-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°936-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Pajuelo Valdez Sergio David*, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010063-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, el administrado Minaya Giraldo Yober Abel, identificado con DNI N° 71550482, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01252-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Minaya Giraldo Yober Abel , identificado con DNI N° 71550482, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02059-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 860-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1379-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010063-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°937-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Minaya Giraldo Yober Abel, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010071-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, el administrado Reyes Cano Juan Eder, identificado con DNI N° 71500758, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01253-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Reyes Cano Juan Eder , identificado con DNI N° 71500758, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02060-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 859-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1381-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010071-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°938-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Reyes Cano Juan Eder, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010135-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, el administrado Minaya Villanueva Edgar Adrián, identificado con DNI N° 32040790, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01262-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Minaya Villanueva Edgar Adrián , identificado con DNI N° 32040790, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02062-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 842-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1383-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010135-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 939-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Minaya Villanueva Edgar Adrián , *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010174 -2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el administrado Celmi Mejía Juan Ronald, identificado con DNI N° 71332538, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B**;

Que, con Informe Técnico N° 01266-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Celmi Mejía Juan Ronald, identificado con DNI N° 71332538, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02066-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 714-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1384-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010174 -2024, de fecha 20 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°952-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Celmi Mejía Juan Ronald, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010184 -2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el administrado Padilla Sanchez Marco Antonio identificado con DNI N° 40673060, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 01268-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de Agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Padilla Sanchez Marco Antonio identificado con DNI N° 40673060, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 02068-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 716-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1385-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010184 -2024, de fecha 20 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 1002-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Padilla Sanchez Marco Antonio*, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010235 -2024, de fecha 21 de agosto del 2024, el administrado Aguilar Chavez Aldayr Aron identificado con DNI N° 76468498, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 1274 -2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Aguilar Chavez Aldayr Aron identificado con DNI N° 76468498, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el

Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 2089-2024-MPY/07.10, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 864 -2024-MPY/05.20, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1386-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010235 -2024, de fecha 20 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 935-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Aguilar Chavez Aldayr Aron , *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010246 -2024, de fecha 21 de agosto del 2024, el administrado Acuña Cadillo Christian Carlos identificado con DNI N° 76299499, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 1275 -2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Acuña Cadillo Christian Carlos identificado con DNI N° 76299499, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 2090 -2024-MPY/07.10, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 853 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1387-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010246 -2024, de fecha 21 de agosto del 2024, Concluye en el ítem III : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 934-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Acuña Cadillo Christian Carlos, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010293 -2024, de fecha 22 de agosto del 2024, el administrado Ramirez Yosa John Anderson identificado con C.E N° 007601076, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 1286 -2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Ramirez Yosa John Anderson identificado con C.E N° 007601076, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 2092 -2024-MPY/07.10, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 875 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RCATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1395-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010293 -2024, de fecha 22 de agosto del 2024, Concluye en el ítem III : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 932-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Ramirez Yosa John Anderson, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010355 -2024, de fecha 23 de agosto del 2024, el administrado Mendoza Torres Ronaldiño Jhon con DNI. N° 70878342, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 1279 -2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Mendoza Torres Ronaldiño Jhon con DNI. N° 70878342, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 2097 -2024-MPY/07.10, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 847 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1399-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010355 -2024, de fecha 23 de agosto del 2024, Concluye en el ítem III : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 993-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Mendoza Torres Ronaldiño Jhon, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010356 -2024, de fecha 23 de agosto del 2024, el administrado Mendoza Torres Jhuliño Emerson con DNI. N° 70866957, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-B;**

Que, con Informe Técnico N° 1282 -2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-B, al administrado Mendoza Torres Jhuliño Emerson con DNI. N° 70866957, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N° 2098 -2024-MPY/07.10, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-B**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 848 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1388-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N° 0010356 -2024, de fecha 23 de agosto del 2024, Concluye en el ítem III : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPY (Informe Técnico N° 1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N° 1001-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "Revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Mendoza Torres Jhuliño Emerson, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N° 007-2024-MTC, (...)";*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación

de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento de la revalidación de la Licencia de Conducir para vehículo menor motorizado, dado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Categoría
01	CADILLO PARDO WALTER EFRAIN	B	II-B
02	CHARQUI ROMERO MICHAEL CESAR	B	II-B
03	SAN MARTIN CABELLO JHOSE ENRIQUE	B	II-B
04	CHICO RESURRECCION GIORDANO JOFREY	B	II-B
05	MORENO ESPADA HERLY ORLANDO	B	II-B
06	MORALES PEÑA YURI WILVE	B	II-B
07	PAJUELO VALDEZ SERGIO DAVID	B	II-B
08	MINAYA GIRALDO YOBER ABEL	B	II-B
09	REYES CANO JUAN EDER	B	II-B
10	MINAYA VILLANUEVA EDGAR ADRIAN	B	II-B
11	CELMI MEJIA JUAN RONALD	B	II-B
12	PADILLA SANCHEZ MARCO ANTONIO	B	II-B
13	AGUILAR CHAVEZ ALDAYR ARON	B	II-B
14	ACUÑA CADILLO CHRISTIAN CARLOS	B	II-B
15	RAMIREZ YOSA JOHN ANDERSON	B	II-B
16	MENDOZA TORRES RONALDIÑO	B	II-B
17	MENDOZA TORRES JHULIÑO EMERSON	B	II-B

Hasta la acreditación del acceso al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de las respectivas licencias de Conducir según lo establecido por D.S 007-2016-MTC REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER,** a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER Abg. ITHC